****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS VIA FLUVIAL PARA LA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA Y PUESTOS DE VENTA DE GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019”**

**CODIGO: GCC-CDL-DTCC-86-18**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-F-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

-

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **FECHA DE ELABORACIÓN:** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Firma y Sello** | **Fecha:\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |
| --- |
| **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTES PARA YPFB GESTION 2019** |
| EL PROCESO DE CONTRATACION NO OBSTANTE DE LLEGAR HASTA LA ADJUDICACION, SE LLEVARA A CABO SIN COMPROMISO, ESTANDO SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA SIGUIENTE GESTION |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR EL TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS (Bs.)*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | **HORA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 11/10/2018 | | | |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Inspección Previa  *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Consultas Escritas *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hasta hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  24/10/2018 | Hasta hora:  15:00 | | **Lugar:**  *Oficina de Contrataciones* - *Planta Engarrafadora de GLP Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba – Bolivia*  **Responsable:** *Lic. Richard A. Choque Molina.- Analista de Contrataciones* |
|  |  |  | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  24/10/2018 | Hora:  15:30 | | **Lugar:**  *Oficina de Contrataciones* - *Planta Engarrafadora de GLP Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba – Bolivia*  **Responsable:** *Lic. Richard A. Choque Molina.- Analista de Contrataciones* |
|  |  |  |  | |  |
|  |  |  | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria desierta | Fecha Estimada:  24/11/2018 | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Servicio | Fecha Estimada:  31/12/2018 | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL (Bs.)** | | | | | | |
| **N°** | **TRAMO** | | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR**  **(\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL PRESUPUESTO DESTINADO AL SERVICIO** |
| **DE:** | **A:** |
|
| 1 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS (ENVIO LLENAS) VIA FLUVIAL DESDE PUERTO DE ATRAQUE TRINIDAD | PUERTOS DE ATRAQUE SANTA ANA PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA | 43.695 | piezas | 6,00 | **494,445.00** |
| 2 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA FLUVIAL DESDE PUERTOS DE ATRAQUE SANTA ANA | PUERTOS DE ATRAQUE TRINIDAD PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA | 43.695 | piezas | 5,00 |
| 3 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS LLENAS VIA FLUVIAL DESDE PUERTO DE ATRAQUE TRINIDAD | PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE | 600 | piezas | 12,00 |
| 4 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP VACIAS VIA FLUVIAL DESDE PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE | PUERTOS DE ATRAQUE TRINIDAD | 600 | piezas | 11,00 |
| **TOTAL Bs. (Cuatrocientos Noventa y Cuatro mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos)** | | | | | |

(\*) Cantidad máxima de garrafas a transportar; en función a requerimiento

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos:

1. Personas naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
2. Empresas nacionales.
3. Empresas extranjeras.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
5. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
6. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas extranjeras.
7. Micro y Pequeñas Empresas – MyPES.
8. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen)
9. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.
22. Cuando el proponente no haya presentado el (los) Acuerdo(s) de Confidencialidad siempre y esto(s) haya(n) sido requerido(s) y sea un criterio excluyente.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.- *No corresponde***
2. **INSPECCIÓN PREVIA.- *No corresponde***
3. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.- *No corresponde***
4. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.- *No corresponde***
5. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete ó volumen deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | | “SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS VIA FLUVIAL PARA LA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA Y PUESTOS DE VENTA DE GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019” |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | | GCC-CDL-DTCC-86-18 |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DBC.
      2. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir de la notificación con la adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta ***(Cuando ésta sea solicitada)***

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas.

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas:

Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes.

Formulario Detalle de Embarcaciones.

Formulario Detalle de la documentación de respaldo por cada una de las embarcaciones (con respaldos adjuntos).

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 de Bolivianos).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, (Cuando corresponda).
12. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda).
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 de Bolivianos).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren). En el caso del documento de representación legal este adicionalmente deberá ser protocolizados ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite la validez de dichos documentos en cada caso, según la legislación del país de origen.

Todos los documentos que el adjudicado presente para la suscripción de contrato conforme al presente formulario, se constituyen en declaración jurada sobre la autenticidad y veracidad de los mismos. Este formulario deberá ser notariado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **TRAMO** | | **CANTIDAD DE GARRAFA A TRANSPORTAR** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs.)** |
| **DE:** | **A:** |
|
| 1 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS (ENVIO LLENAS) VIA FLUVIAL DESDE PUERTO DE ATRAQUE TRINIDAD | PUERTOS DE ATRAQUE SANTA ANA PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA | 1 | PIEZA |  |
| 2 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA FLUVIAL DESDE PUERTOS DE ATRAQUE SANTA ANA | PUERTOS DE ATRAQUE TRINIDAD PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA | 1 | PIEZA |  |
| 3 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS LLENAS VIA FLUVIAL DESDE PUERTO DE ATRAQUE TRINIDAD | PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE | 1 | PIEZA |  |
| 4 | TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP VACIAS VIA FLUVIAL DESDE PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA Y BOCA DE CHAPARE | PUERTOS DE ATRAQUE TRINIDAD | 1 | PIEZA |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCION DEL SERVICIO** |  |
| Servicio de transporte de garrafas de GLP (con y sin contenido), desde la Planta Engarrafadora a la Estación de Servicio Santa Ana y Puestos de Venta de YPFB, para los tramos de acuerdo a la siguiente descripción:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° TRAMOS** | **TRAMO** | | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | **DE:** | **A:** | | | **1** | **DESDE PUERTO DE ATRAQUE TRINIDAD:** TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS (ENVIO LLENAS) VIA FLUVIAL | **PUERTO DE ATRAQUE SANTA ANA:** PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA DE YACUMA | 43.695 | Garrafas | | **2** | **DESDE PUERTOS ATRAQUE SANTA ANA:** TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA FLUVIAL | **PUERTOS DE ATRAQUE TRINIDAD** | 43.695 | Garrafas | | **3** | **DESDE PUERTO DE ATRAQUE TRINIDAD:** TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS (ENVIO LLENAS) VIA FLUVIAL | **PUERTO DE ATRAQUE PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA BOCA DEL CHAPARE:** PARA PUESTOS DE VENTA | 600 | Garrafas | | **4** | **PUERTO DE ATRAQUE PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA BOCA DEL CHAPARE:** TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA FLUVIAL | **PUERTOS DE ATRAQUE TRINIDAD** | 600 | Garrafas |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB o punto de venta. |  |
| **CAPACIDAD DE LA EMBARCACION** |  |
| El proponente deberá adjuntar a su propuesta la nómina de las embarcaciones que se pondrán a disposición para la prestación del servicio requerido, de acuerdo al siguiente cuadro:     |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **NOMBRE DE EMBARCACION** | **MODELO** | **CAPACIDAD EN GARRAFAS POR TRAVESIA** | |  |  |  |  |   Nota:   * La cantidad mínima de transporte fluvial para el tramo N°1 y tramo N°2 es de 2.500 garrafas de GLP (Variable según necesidad de YPFB) y en el tramo Nª3 y tramo Nª4 de 600 garrafas, por travesía. |  |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |  |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. Certificado de antecedentes del REJAP del representante legal de la empresa o asociación accidental. En caso de Asociación accidental se deberá presentar el mencionado certificado de los representantes legales de cada una de las empresas que componen la asociación accidental, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Certificado de las Embarcaciones, con el Nombre, Número de Matrícula, Capacidad de Transporte. 4. Registro y/o Autorización de la Marina Mercante |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO DETALLE DE EMBARCACIONES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre de Embarcación** | **Matricula** | **Modelo** | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |

**FORMULARIO**

**DETALLE DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO POR CADA UNO DE LAS EMBARCACIONES**

La documentación de respaldo, deberá ser presentada **por Embarcación** propuesta, de acuerdo al siguiente detalle, en el cual se deberá presentar el número de página en la cual se encuentra la documentación respectiva:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE DE LA EMBARCACION** | **MATRICULA** | **PPROPIETARIO** | **N° DE PAGINA** | | | |
| **FELCN** | **REJAP** | **CERTIFICADO DE LAS EMBARCACIONES**  **(Con el Nombre, Numero de Matricula, Capacidad de Transporte)** | **REGISTRO Y/O AUTORIZACION DE LA MARINA MERCANTE** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación administrativa/económica y legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado. En caso de no consignar cantidades, para efectos de evaluación se tomará cantidad 1 (uno).
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si los volúmenes o unidades de medida (a menos que exista equivalencia) no son las solicitadas en las especificaciones técnicas, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 27 de la parte III del presente DBC.

*En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.*

**PARTE VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCION DEL SERVICIO** |
| Servicio de transporte de garrafas de GLP (con y sin contenido), desde la Planta Engarrafadora a la Estación de Servicio Santa Ana y Puestos de Venta de YPFB, para los tramos de acuerdo a la siguiente descripción:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° TRAMOS** | **TRAMO** | | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | **DE:** | **A:** | | | **1** | **DESDE PUERTO DE ATRAQUE TRINIDAD:** TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS (ENVIO LLENAS) VIA FLUVIAL | **PUERTO DE ATRAQUE SANTA ANA:** PARA ESTACION DE SERVICIO SANTA ANA DE YACUMA | 43.695 | Garrafas | | **2** | **DESDE PUERTOS ATRAQUE SANTA ANA:** TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA FLUVIAL | **PUERTOS DE ATRAQUE TRINIDAD** | 43.695 | Garrafas | | **3** | **DESDE PUERTO DE ATRAQUE TRINIDAD:** TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS (ENVIO LLENAS) VIA FLUVIAL | **PUERTO DE ATRAQUE PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA BOCA DEL CHAPARE:** PARA PUESTOS DE VENTA | 600 | Garrafas | | **4** | **PUERTO DE ATRAQUE PUESTOS DE VENTA GUNDONOVIA BOCA DEL CHAPARE:** TRANSPORTE DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KGRS VACIAS VIA FLUVIAL | **PUERTOS DE ATRAQUE TRINIDAD** | 600 | Garrafas |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB o punto de venta. |
| **CAPACIDAD DE LA EMBARCACION** |
| El proponente deberá adjuntar a su propuesta la nómina de las embarcaciones que se pondrán a disposición para la prestación del servicio requerido, de acuerdo al siguiente cuadro:     |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **NOMBRE DE EMBARCACION** | **MODELO** | **CAPACIDAD EN GARRAFAS POR TRAVESIA** | |  |  |  |  |   Nota:   * La cantidad mínima de transporte fluvial para el tramo N°1 y tramo N°2 es de 2.500 garrafas de GLP (Variable según necesidad de YPFB) y en el tramo Nª3 y tramo Nª4 de 600 garrafas, por travesía. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. Certificado de antecedentes del REJAP del representante legal de la empresa o asociación accidental. En caso de Asociación accidental se deberá presentar el mencionado certificado de los representantes legales de cada una de las empresas que componen la asociación accidental, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Certificado de las Embarcaciones, con el Nombre, Número de Matrícula, Capacidad de Transporte. 4. Registro y/o Autorización de la Marina Mercante |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** | |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Orden** **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta que todas las embarcaciones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen las garrafas en el lugar de destino u origen, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. | |
| **UBICACIÓN DE LAS PLANTAS Y/O ESTACIONES DE SERVICIO** | |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMOS Y DIRECCIONES:** | | | | **N° Ítem** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | | **1** | **Puerto Atraque Trinidad -**  Zona Comercial Trinidad  **Dirección: Puertos de Atraques** (Trinidad) | Puerto de Atraque Santa Ana de Yacuma | | **2** | **Puerto Atraque Santa Ana** (Beni)  **Dirección: Puertos Atraque Santa Ana de Yacuma** | **Puerto Atraque Trinidad -**  Zona Comercial Trinidad | | **3** | **Puerto Atraque Trinidad -**  Zona Comercial Trinidad  **Dirección: Puertos de Atraques** (Trinidad) | Puerto de Atraque Gundonovia y Boca del Chapare | | **4** | Puerto de Atraque Gundonovia y Boca del Chapare | **Puerto Atraque Trinidad -**  Zona Comercial Trinidad | | |
| **ALTAS Y BAJAS** | |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar las embarcaciones de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas, sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; fotocopia del certificado de embarcación y certificados FELCN y REJAP establecidas. | |
| **CARGA Y DESCARGA:** | |
| La empresa contratada, deberá cubrir toda la logística para el carguío y descarguío de las garrafas en punto ORIGEN y DESTINO. | |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMBARCACION QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** | |
| **NOMINACION** | |
| YPFB comunicará a la empresa contratada el programa de carguíos de cantidad de garrafas, para su posterior transporte desde el punto de Recepción hasta el Punto de Entrega.   * En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga.   YPFB entregará el Producto a transportar a la empresa contratada, en el punto de Recepción, en ese momento la custodia del Producto pasa a manos de la empresa contratada, previa verificación de la cantidad de garrafas solicitadas o requeridas dará el Visto Bueno emitida en punto de Origen.   * Será de entera responsabilidad del **Transportista** la diferencia de Garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega, así como de la pérdida de las mismas. * El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega al Contratante o a quien éste designe. * **YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de Garrafas cuando el Transportista declare pérdidas, en caso de existir una pérdida de una garrafa y/o válvula, se descontará al valor del precio vigente otorgado por la ANH (Bs/garrafa de 10 Kg). * El carguío y descarguío de Garrafas al Medio de Transporte será realizado por el Transportista. | |
| **TARIFA** | |
| La tarifa propuesta debe cubrir los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega. | |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** | |
| El **Transportista**,deberá:   1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de Garrafas. 2. Notificar por escrito a **YPFB** con 5 Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, sustituyendo el Medio de Transporte por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de Transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados. 3. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte (travesía), el **Transportista** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento del medio de Transporte será responsabilidad del **Transportista.** 4. El **Transportista**, durante el periodo de prestación del Servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de los Medios de Transporte durante la travesía de las rutas a los fiscales de servicio vía correo electrónico. 5. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte del Producto, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda. 6. Cumplir con las normas laborales vigentes, las cuales deben ser asumidas por cuenta y cargo del transportista. 7. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 8. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas. 9. Cumplir y acatar por sí, por su personal, subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector Hidrocarburíferas y procedimientos internos de YPFB. 10. Responsabilizarse por cualquiera embarcación propios y/o subcontratados utilizados para el transporte del Producto en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. 11. Coordinar con el Contratante, las garrafas con y/o sin GLP a ser entregados en el Punto de Entrega. 12. Mantener las garrafas con y sin GLP a ser transportado en las mismas condiciones de calidad y cantidad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 13. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato. 14. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato. 15. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato. 16. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en el servicio de transporte del Producto, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 17. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 18. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad las embarcaciones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames y primeros auxilios. 19. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. 20. En caso de que la empresa contratada llegara a perder garrafas con o sin GLP, durante el servicio prestado, la empresa contratada deberá reponer con las mismas condiciones en un plazo máximo de 24 horas, mismas serán computadas desde la hora de llegar a destino. | |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** | |
| 1. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 2. En caso que el Transportista requiera embarcaciones adicionales deberá cumplir con lo establecido en el Contrato. 3. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 4. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 5. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 6. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad las embarcaciones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación. 7. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. | |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** | |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas, solo podrá transportar a los estibadores que realizarán el servicio de carguío y des descarguío de garrafas vacías en punto Origen y Destino. | |
| **FORMA DE PAGO** | |
| El pago se efectuará vía SIGEP, previa elaboración del Informe de Conformidad mensualmente emitida por el fiscal de servicio de YPFB y actividades administrativas correspondientes, debiendo cumplir con los siguientes documentos:   * Carta de solicitud de pago del proveedor del servicio. * Factura Original emitida a nombre de YPFB, NIT: 1020269020. * Planilla de conciliación * Fotocopia simple del NIT. * Fotocopia simple del registro SIGEP. * Fotocopia simple del contrato. * Fotocopia de Ordenes de Transferencia del Producto | |
| **FISCAL DEL SERVICIO** | |
| Los fiscales de servicio serán designados por YPFB, serán los encargados de hacer cumplir las especificaciones técnicas y contrato, asimismo dará conformidad al servicio de forma mensual según contrato estipulado. | |
| **CONCILIACIONES** | |
| 1. Dentro de los 3 (Tres) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de las cantidades transportados para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. Embarcación   3. Tramo   4. Nro. garrafas transportadas   5. Merma de cada Tramo  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 3 (Tres) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de producto transportado) a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. | |
| **MERMA** | |
| **Vacías:**  Será de entera responsabilidad del Transportista la diferencia negativa de Garrafas, entre la cantidad de Origen y Destino, debiendo el transportista reponer el mismo de manera inmediata, caso contrario el costo de las mismas serán descontadas del monto mensual de pago.  El descuento por garrafas pérdida, será al valor del precio de mercado.  **Con GLP:**  En caso de presentarse garrafas sin contenido de GLP después del transporte, la merma será atribuida por cuenta del transportista al costo final establecido por la ANH, misma no será considerada como merma a favor de YPFB. | |
| **MULTAS Y PENALIDADES** | |
| En caso que el Transportista no cumpliera con el cronograma por viaje, en el plazo de entrega del producto en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de YPFB, el Transportista se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado por viaje, en caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa. La suma de multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.  Además de la multa establecida en el presente punto, el Transportista será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de YPFB.  Sera aplicada las siguientes multas a la empresa contratada de manera escrita, indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el comandante de la embarcación y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, estos no podrá recepcionar ni manipular las garrafas transportadas, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado de la travesía fluvial, cada vez que el comandante de la embarcación y estibadores haya sido vetado por el Contratante. Asimismo, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente fuga y/o pérdida de producto de YPFB.   La suma de multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo | |
| **CRITERIOS DE ADJUDICACION** | |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará las Embarcaciones de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las embarcaciones presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las embarcaciones de subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando el Registro y/o autorización de la Marina Mercante no estén vigentes. 3. Cuando el Certificado de las Embarcaciones, con el Nombre, Número de Matrícula, Capacidad de Transporte no cumplan con las condiciones requeridas.  * En caso que la documentación señalada precedentemente de alguna chata o barcaza no se encuentre adjunta a la propuesta o no cumpla con las condiciones solicitadas, se descontarán estos en la propuesta. Si no se cumple con la cantidad mínima requerida, la propuesta quedará descalificada * Las propuestas podrán ser descalificadas, en caso que los certificados de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, propietario de la empresa, propietarios de las empresas subcontratadas, socios y/o accionistas de las empresas proponentes, tengan registrados antecedentes relacionados por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario, las propuestas serán descalificadas. | |
| **CONDICIONES DE SERVICIO RECURRENTE** | |
| El proceso de contratación no obstante de llegar hasta la adjudicación, se llevará a cabo sin compromiso estando sujeto a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión. | |
| **VALIDACIONES** | |
| * VALIDACIÓN DE GARANTIAS FINANCIERAS * VALIDACION DE MEDIO AMBIENTE * VALIDACIÓN DE SEGUROS * FACTURACIÓN Y TRIBUTOS * SEGURIDAD INDUSTRIAL | |

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.   **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** |

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una propuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que puedan generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N°24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo defensivo * Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias.   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por si misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. |

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá pesentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  b) Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto Transportado, con cobertura desde el Punto de Recepción y/o carguío hasta el Punto de Entrega y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Dólares Americanos (USD) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos  emergentes de hecho. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| 1. **Posterior a la Contratación**, la Empresa Contratada y previo al inicio de sus actividades, deberá presentar el siguiente documento para la validación de la Unidad Solicitante de YPFB:   Declaración jurada “Compromiso de Seguridad” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial para Contratistas de YPFB Corporación (Manual de Requisitos).  La empresa Contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable, vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los Sub- Contratistas que intervengan a nombre suyo ante YPFB.    Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI).   1. **Documentos para Aprobación de YPFB** (Unidad de SMS – Unidad Solicitante)   La Empresa Contratada deberá presentar en documento oficial para aprobación de YPFB los siguientes Requisitos de SMS:  **2.1**  Política y programas de control de Alcohol y drogas.  **2.2**  Programa de capacitación y charlas de seguridad  **2.3**  Procedimientos específicos de Seguridad Industrial para el servicio.  **2.4**  Plan de respuesta ante Emergencias (Para el servicio).  **2.5** Política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional  **2.6** La empresa de transporte, contratada, deberá seleccionar a la tripulación y brindarle inducción sobre Seguridad Industrial, Lucha Contra Fuego, Transporte de Hidrocarburos Líquidos y/o combustibles.  **2.7** Las embarcaciones y remolcadores deberán contar con:    **2.7.1** Un sistema de lucha contra incendios que consiste en equipo especial para el personal, extintores tipo B (CO2), en cantidad de 4 extintores de 12 kg de capacidad.  **2.7.2** Equipo de protección personal o individual para todo el personal, para las operaciones de embarque y desembarque que consiste en un overol (100% Algodón), casco, lentes, guantes de cuero y botas con punta de acero.  **2.7.3** Chalecos salvavidas para todo el personal en casos de accidentes.     1. **Aspectos Generales:**   **3.** La Empresa Contratada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y **Estándares SYSO** descritos en el **Anexo: “Requisitos de Seguridad Industrial para Contratistas YPFB”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.   1. Antes del inicio de actividades, la empresa Contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:   **4.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos  **4.2** Registro inducción de SMS y/o charlas de seguridad al 100% del personal inmerso en la actividad, obra y/o servicio (Lo realizara personal de SMS de YPFB).  **4.3** Capacitaciones básicas de SMS:, Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el servicio. (Personal propio, y sub contratistas).  **4.4** Copia de póliza contra accidentes personales(que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).  **5.** Al ingreso ydurante la actividad o servicio la empresa Contratada deberá cumplir con los siguientes requisitos:  **5.1** Uso obligatorio de EPP (Equipo de Protección Personal, de acuerdo a las actividades específicas)  **5.1.1** Pantalón y camisa jean  **5.1.2** Casco de Seguridad  **5.1.3** Calzados de Seguridad  **5.1.4** Lentes de Seguridad  **5.1.5** Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)  **5.1.6** Protectores auditivos (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido)  **5.1.7** EPP para riesgos especiales (según Corresponda)  **5.1.8** Trabajos en alturas  **5.1.9** Trabajos en caliente  **5.1.10** Trabajos eléctricos  **5.2** Uso de señalética en el área o frentes de trabajo.  Para ingresar a planta (deseable).    **6.** Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en  proyectos de YPFB  **7.** Durante y/o conclusión de la actividad, obra y/o servicio la empresa Contratada deberá hacer disposición final de los residuos originados.  **8.** Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los Requisitos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional,  remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SYSO para garantizar la correcta ejecución del Servicio, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaborado por:** | **Aprobado por Jefe Inmediato Superior:** |
|  |  |
| **NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO** | **NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO** |

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO**

**(INSERTAR EL MODELO DE CONTRATO DEFINIDO POR LA UNIDAD JURIDICA U ORDEN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato u orden de servicio referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN GARRAFAS (CON O SIN CONTENIDO) DE PROPIEDAD DE YPFB EN EMBARCACIONES**

**DLG: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**/**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:**

En los registros de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase insertar el presente Contrato de Servicio de Transporte Fluvial de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Garrafas (con contenido y sin contenido) de propiedad de **YPFB** en Embarcaciones, de conformidad a las siguientes Cláusulas y Condiciones: (Cuando corresponda)

**CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)**

Las Partes que suscriben el presente Contrato son:

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS** (**YPFB**), empresa autárquica pública del Estado Plurinacional de Bolivia creada mediante Decreto Ley de fecha 21 de diciembre de 1936, con domicilio en la calle Bueno No. 185, zona Central de la ciudad de La Paz, Bolivia, legalmente representada por su Presidente Ejecutivo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Cedula de Identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_, designado medianteResolución Suprema \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_, a denominarse en adelante **YPFB.**
  2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_),debidamente constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Escritura Pública N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, protocolizada ante la Notaria de Fe Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, registrada en el Registro de Comercio de Bolivia "FUNDEMPRESA" con Matricula de Comercio N \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT N \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada legalmente por el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con C.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , según consta en Testimonio de Poder N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_ /2010 de fecha \_\_\_\_\_\_\_ de octubre de \_\_\_\_\_, otorgado ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase \_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Judicial \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante denominado el **TRANSPORTISTA**.

Tanto **YPFB** como el **TRANSPORTISTA** podrán ser denominados individual e indistintamente como Parte y conjuntamente como Partes.

**CLAUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)**

* 1. La Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005 (Ley 3058), establece en su Artículo 9 que el aprovechamiento de los Hidrocarburos deberá promover el desarrollo integral, sustentable y equitativo del país, garantizando el abastecimiento de Hidrocarburos al Mercado Interno.
  2. La Ley N° 3058, en sus Artículos 10, 14, 17 y 22, establece el Principio de Continuidad de abastecimiento al Mercado Interno de manera ininterrumpida y permanente; que las Actividades de Comercialización y Transporte, entre otras, son servicio público; que la importación de Hidrocarburos será realizada por **YPFB** por sí o a través de Contratos con terceros y que **YPFB** es el representante del Estado en la ejecución de las Actividades Hidrocarburíferas. Asimismo en su Disposición Transitoria Tercera, elimina de la cadena de distribución de los Hidrocarburos a los distribuidores mayoristas, estableciendo que **YPFB** es el único importador y distribuidor mayorista en país.
  3. El Decreto Supremo N° 28324 de fecha 09 de septiembre 2005, aprueba los Estatutos de YPFB (Estatutos), que señalan en su Artículo 4 Inciso b) que es atribución de YPFB ejecutar las Actividades Hidrocarburíferas establecidas en la Ley N° 3058.
  4. Mediante Decreto Supremo Nº 28701 de fecha 01 de mayo de 2006, se dispone la nacionalización de los recursos naturales hidrocarburíferos, la recuperación de su propiedad, posesión y el control total y absoluto de éstos; donde el Estado toma el control y la dirección de la Cadena Hidrocarburífera en la Exploración, Explotación, Transporte, Refinación, Almacenaje, Comercialización e Industrialización de los hidrocarburos en el país; estableciendo este control a través de **YPFB**.

El Artículo 5 del Decreto Supremo 28701 de fecha 1ero de mayo de 2006, señala que el Estado toma el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, asimismo establece que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía regulará y normara estas actividades hasta que se aprueben nuevos reglamentos de acuerdo a ley.

* 1. Mediante Decreto Supremo N° 29506 de 09 de abril de 2008, se autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley de Hidrocarburos.
  2. *(Demás antecedentes que se puedan generar y que justifiquen la necesidad de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA TERCERA.- (DEFINICIONES)**

Las siguientes definiciones utilizadas en singular o plural, se aplicarán también a las variaciones gramaticales de los términos aquí definidos, cuando estas variaciones lleven mayúscula inicial.

**Amarradero.-** Es el Lugar donde se procede a la fijación y/o amarre de una Embarcación.

**Capacidad neta de Carga.-** Es la Carga máxima de e garrafas con GLP que la Embarcación o Barcaza fluvial pueda transportar.

**Contrato.-** Son los términos y condiciones acordados en el presente documento entre **YPFB** y el **Transportista**,sus anexos y documentos legales y técnicos parte integrante del mismo.

**Certificado de recepción y entrega.-** Es el documento que certifica la entrega y recepción del Producto al **TRANSPORTISTA.**

**Día.-** Es un lapso de veinticuatro (24) horas consecutivas que comienza a las 6:00 a.m. de un día calendario y termina a las 6:00 a.m. del día siguiente del horario boliviano.

**Día Hábil.-** Es cualquier Día de la semana excepto sábado, domingo y feriados declarados por ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Embarcación o Barcaza.-** Es el medio de transporte fluvial, dotada de accesorios (chata) para transporte de productos derivados del petróleo que debe cumplir medidas de seguridad.

**Fiscal.-** Es la persona a quien **YPFB** le encomienda la fiscalización, control, supervisión y suscripción de los Certificados de recepción y entrega del GLP.

**Garrafa.-** Es el recipiente cilíndrico de acero, en el cual se puede transportar GLP.

**GLP.-** Es la mezcla de propano y butano en proporciones variables. El GLP es producido en plantas y refinerías, que en adelante podrá denominarse Producto.

**Ley de Hidrocarburos.-** Es la Ley N° 3058 de fecha17 de mayo de 2005, según la misma sea modificada o cualquier legislación que la sustituya.

**Normativa Aplicable.-** Son las leyes, decretos, resoluciones administrativas y demás normas emitidas por cualquier autoridad competente en el Estado Plurinacional de Bolivia, que se encuentren en vigencia en el momento de que se trate.

**Notificación fehaciente.-** Es toda notificación escrita cursada entre las partes, dirigida a los domicilios establecidos en la Cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato, cuyo contenido y recepción puedan ser probados en concluyente, como ser, notificación judicial o extrajudicial, cartas documentos, fax cuando este sea legible y la máquina y la maquina emisora del fax haya recibido la confirmación de recepción de la maquina receptora o cualquier otro medio de notificación que brinde similares garantías.

**Puerto Fluvial.-** Es el área ubicada sobre la ribera de una vía fluvial navegable, adecuado y acondicionado para las actividades portuarias.

**Punto de Entrega.-** Es el lugar de recepción del Producto transportado por el **TRANSPORTISTA**,conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Punto de Recepción.-** Es el lugar donde **YPFB** entrega el Producto al **TRANSPORTISTA** el Producto a transportar, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Producto.-** Es el GLP.

**Remolcador.-** Es la embarcación de empuje o arrastre de las embarcaciones.

**Servicio.-** Es el transporte propiamente dicho, que el **TRANSPORTISTA** se obliga a cumplir conforme a las previsiones del presente Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.

**Transporte.-** Es la actividad de trasladar Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas.

**Zona Portuaria.-** Son las áreas de terreno que comprenden los límites físicos en los puertos incluyendo los perímetros de la tierra, los rompeolas, y defensa de canales de acceso.

*(Demás definiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**

El presente Contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Transporte Fluvial de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas (con y sin contenido) de propiedad de **YPFB** en Embarcaciones, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, designado por **YPFB** de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato, el mismo que en adelante se denominará el Servicio.

**CLÁUSULA QUINTA.- (VIGENCIA)**

* 1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la Orden de inicio de Servicio, emitida por la Unidad Solicitante, hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que todas las embarcaciones que cargaron en la última fecha del servicio descarguen las garrafas en el lugar de destino u origen, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión.
  2. Cualquier ampliación de la vigencia del Contrato, deberá efectuarse mediante adenda, por el tiempo adicional que las Partes acuerden. Para tal efecto, una de las Partes deberá notificar a la otra Parte su voluntad de ampliar la vigencia del mismo, debiendo suscribirse la adenda antes de la finalización del Contrato.

**CLAUSULA SEXTA.- (CONDICIONES DEL SERVICIO)**

* 1. **YPFB** hará conocer al **TRANSPORTISTA** el programa de carguíos de las Garrafas de GLP (con o sin contenido) para su posterior remolque desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega.
  2. **YPFB** a través del jefe de zona o el funcionario designado para tal fin comunicará al **TRANSPORTISTA** la programación del transporte con \_\_\_3\_\_\_ (\_tres\_\_\_\_) Día (s) antes del inicio del primer Día Hábil del mes. En caso de no existir programación de transporte **YPFB** comunicará al **TRANSPORTISTA** con \_\_\_3\_\_\_ (\_tres\_\_\_) Día (s) de anticipación la necesidad de realizar el Servicio, indicando la cantidad de Producto a transportar.
  3. **YPFB** entregará el Producto a transportar en Garrafas de acero de GLP al **TRANSPORTISTA**, en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del Producto pasa a manos del **TRANSPORTISTA**, quien lo transportará y lo entregará a **YPFB** o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de **YPFB**.
  4. El **TRANSPORTISTA** se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido en ida y vuelta y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el **TRASPORTISTA** se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega.
  5. Cuando realice el Servicio de transporte de GLP para **YPFB**, el **TRANSPORTISTA** queda prohibido de incluir en la Embarcación, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para **YPFB**, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo.
  6. Es de responsabilidad del **TRANSPORTISTA** mantener las Garrafas de GLP precintados durante todo el trayecto hasta el Punto de Entrega.
  7. **YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos, según lo establecido en el presente Contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP y también verificará el estado de las Garrafas.
  8. Será de entera responsabilidad del **TRANSPORTISTA** la diferencia de Garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega, así como de la pérdida de las mismas.
  9. **YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de Garrafas cuando el **TRANSPORTISTA** declare pérdidas, en caso de existir una pérdida se descontará al valor del precio final al consumidor.
  10. El carguío y descarguío de Garrafas desde la embarcación hasta la zona portuaria o viceversa será realizado por el **TRANSPORTISTA**.
  11. **YPFB** según su criterio y en el momento que considere oportuno podrá realizar un control del contenido de la Garrafa. En caso de existir mermas en el contenido y evidenciarse que el precinto haya sido violado el **TRANSPORTISTA** responderá por el total del valor comercial del Producto.
  12. *(Demás condiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA SÉPTIMA.- (CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES)**

El **TRANSPORTISTA** garantiza que las embarcaciones que van a prestar el Servicio, cumplirán con los siguientes requisitos mínimos los mismos que son enunciativos y no limitativos:

* 1. Equipamiento que garanticen su operatibilidad, mantenimiento y manipulación de la Garrafa y el Producto.
  2. Deberán contar con el nombre, número de matrícula, capacidad del transporte, registro y/o autorización de marina mercante.
  3. Deberá contar con los medios suficientes para la ejecución del Servicio, equipo de comunicaciones, suministro, materiales e insumos (incluyendo combustibles lubricantes, vituallas y otros).
  4. Deberán contar con un sistema de enfriamiento por aspersión o riego con agua a la superficie de la Garrafa, a efecto de prever el incremento de temperatura, y/o calentamiento de la misma (u otro mecanismo).
  5. Deberán estar provistas de los sistemas de seguridad industrial y contra incendios, tales como extintores de polvo químico seco y otros, que por requerimiento de **YPFB** en el momento que así lo considere necesario, podrán ser inspeccionadas por personal especializado, además de asesoramiento técnico adecuado.
  6. *Capacidad de la embarcación mínima de transporte Fluvial para el Tramo N° 1 y 2 es de 2.500 garrafas de GLP. para el tramo 3 y 4 es de 600 garrafas de GLP por travesía.*
  7. *(Demás condiciones técnicas que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)*

**CLAUSULA OCTAVA.- (OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA)**

El **TRANSPORTISTA**,deberá:

* 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del Producto y Garrafas en Embarcaciones fluviales.
  2. Notificar por escrito a **YPFB** con \_\_5\_\_\_ (\_\_cinco\_\_\_\_) Días Hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de las Embarcaciones y/o Remolcadores, a objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo la Embarcación por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el Servicio de transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificados.
  3. Contar en todo momento, con los permisos inherentes a la actividad de transporte de hidrocarburos mediante vía fluvial.
  4. En caso de que la Embarcación sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **TRANSPORTISTA** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de las Embarcaciones y o Remolcadores será responsabilidad del **TRANSPORTISTA.**
  5. El **TRANSPORTISTA**, durante el periodo de prestación del Servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de la embarcación durante la travesía de las rutas.
  6. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte del Producto, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda.
  7. Cumplir con las normas laborales vigentes, las cuales deben ser asumidas por cuenta y cargo del transportista.
  8. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores.
  9. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas.
  10. Cumplir y acatar por sí, por su personal, subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector Hidrocarburíferas y procedimientos internos de YPFB.
  11. Responsabilizarse por cualquiera embarcación propios y/o subcontratados utilizados para el transporte del Producto en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista.
  12. Coordinar con el Contratante, las garrafas con y/o sin GLP a ser entregados en el Punto de Entrega.
  13. Mantener las garrafas con y sin GLP a ser transportado en las mismas condiciones de calidad y cantidad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista.
  14. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Anexos del Contrato.
  15. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el Contrato.
  16. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato.
  17. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en el servicio de transporte del Producto, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes.
  18. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio.
  19. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad las embarcaciones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames y primeros auxilios.
  20. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado.
  21. En caso de que la empresa contratada llegara a perder garrafas con o sin GLP, durante el servicio prestado, la empresa contratada deberá reponer con las mismas condiciones en un plazo máximo de 24 horas, mismas serán computadas desde la hora de llegar a destino. (Demás obligaciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)

**CLAUSULA NOVENA.- (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)**

***(OPCIÓN 1)***

* 1. El **TRANSPORTISTA** otorga a favor del **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Boleta de Garantía a primer requerimiento N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB,con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).

El **TRANSPORTISTA**,tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas el **YPFB**.

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por el **YPFB** por causales atribuibles al **TRANSPORTISTA** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, el **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Cláusula.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **TRANSPORTISTA** después del cierre del Contrato.

***(OPCIÓN 2)***

* 1. El **TRANSPORTISTA** acepta expresamente que **YPFB** retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas una vez que sea aprobado el Informe Final.

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de Resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB**, por causales atribuible al **TRANSPORTISTA**, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá retener los pagos parciales citados en la presente Cláusula.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, las retenciones serán devueltas al **TRANSPORTISTA** después del cierre del Contrato. ***(En caso de que Corresponda)***

**CLAUSULA DÉCIMA.- (TARIFA Y FORMA DE PAGO)**

* 1. **YPFB** cancelará por el presente Servicio la siguiente tarifa:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **TRAMO** | | | **TARIFA**  **(Bs/GARRAFA)** |
|  | **Punto de Recepción** | | **Punto de Entrega** |
| **Garrafas Llenas** |  |  | |  |
| **Garrafas Vacías** |  |  | |  |

* 1. Se establece que la tarifa del Servicio a ser cancelada por **YPFB** cubre los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, que las mismas incluyen los impuestos de ley IVA, IT a la conclusión de cada viaje o cada mes.
  2. Dentro de los \_\_3\_\_\_\_ (\_tres\_\_\_) Días siguientes a la recepción de la solicitud de conciliación, **YPFB** indicará por escrito o via e-mail la conciliación de cantidad de garrafas a ser considerados por Servicio prestado. El **TRANSPORTISTA** dentro los (\_\_2\_\_) Días siguientes deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo **YPFB** no recibe la aprobación del **TRANSPORTISTA**, **YPFB**  considerará una aceptación tácita a la misma.
  3. Una vez conciliada la cantidad de Garrafas, **YPFB** enviará al **TRANSPORTISTA**, por escrito o via e-mail, en un plazo de \_2\_\_ (\_\_dos\_\_.) Días la liquidación del Servicio de transporte a ser facturado y pagado.
  4. Una vez recibida la liquidación del Servicio, el **TRANSPORTISTA** deberá remitir a **YPFB** la factura y la solicitud de pago, la misma que reflejará la tarifa estipulada en la presente Cláusula por la cantidad de Garrafas recibidas (con o sin contenido) en el Punto de Entrega, descontando el importe por pérdidas o merma, cuando corresponda, asimismo, en caso de que se produzca un siniestro con pérdida de Garrafas se aplicará lo estipulado por la Cláusula Décima Primera (Seguros).
  5. **YPFB** efectuará el pago de la factura correspondiente dentro de los \_\_\_10\_\_\_ (\_diez\_\_\_\_) Días siguientes a partir de la recepción de la misma.
  6. El pago se realizará vía SIGEP a cuenta bancaria de una entidad financiera nacional designada por el **TRANSPORTISTA**, con el fin de agilizar los trámites necesarios de acuerdo a la celeridad que exige el presente Contrato. Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida.
  7. Cualquier Servicio no informado debidamente en tiempo y forma por el **TRANSPORTISTA** a **YPFB**, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, **YPFB** no reconocerá pago alguno por el mismo.
  8. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del **TRANSPORTISTA**.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIEMRA.- (FACTURACIÓN)**

La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.

La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.

El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.

En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.

**TRIBUTOS:**

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** **(SEGUROS)**

El **TRANSPORTISTA** deberá contratar las Pólizas de Seguros que le corresponden para resguardar las Garrafas y el GLP y respectivos accesorios, para tal efecto, deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, además de las siguientes Pólizas:

* 1. **Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros**, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el Producto, u sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercer afectado.

Valor asegurado hasta $us\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por evento y/o reclamo con un agregado anual de $us\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplié a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.

* 1. **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el Punto de Entrega y/o el Punto de Recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada medio de transporte declarada en Dólares Estadounidenses (USD). Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de **YPFB**.

Valor Asegurado: En base al costo del Producto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Producto** | **Costo de Producto** |
| GLP | Costo al valor del precio final al consumidor |

**YPFB** realizará el descuento del valor de Productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de \_\_5\_\_\_ (\_cinco\_\_\_\_) Días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el **TRANSPORTISTA** se hace enteramente responsable frente a **YPFB** y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del Producto y la Garrafa en los Puntos de Entrega hasta el Punto de Recepción.

El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.

El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación he información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos del hecho

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)**

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente, ni dar participación en el mismo a terceros, sin el previo consentimiento de la otra Parte, expresado por escrito.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- (MULTAS)**

En caso que el Transportista no cumpliera con el cronograma por viaje, en el plazo de entrega del producto en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de YPFB, el Transportista se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado por viaje. La suma de multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

Además de la multa establecida en el presente punto, el Transportista será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de YPFB.

Se aplicará las siguientes multas a la empresa contratada de manera escrita, indicadas a continuación:

1.- se aplicara una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el comandante de la embarcación y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Así mismo, estos no podrán recepcionar ni manipulas las garrafas transportadas, debiendo la empresa contratada remplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones.

2.- Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos Por ciento) del monto total a ser pagado de la travesía fluvial, cada vez que el comandante de la embarcación y estibadores ¿hay sido vetado por el contratante, así mismo, debiendo la empresas contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones

3.- se aplicara una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones.

4.- se aplicara una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cuando la empresa a ser contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente perdida o fuga de producto de propiedad de YPFB.

La suma de multas no podrá exceder el 20% del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- (LÍMITES A LA RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)**

El **TRANSPORTISTA** se obliga y se responsabiliza por todos los daños y consecuencias que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión del Servicio, dejando indemne a **YPFB** de cualquier responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES)**

Las Partes dejan constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **TRANSPORTISTA**, ni entre el personal de los mismos, y que cada Parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del Contrato a la otra Parte y que ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante, salvo en caso de culpa grave o dolo de la Parte incumplidora.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- (EXONERACION DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES)**

El **TRANSPORTISTA** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.**

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)**

Se establece que constituye caso fortuito y/o fuerza mayor, para efectos del presente Contratoy determinación de cumplimiento del mismo, aquella causa no imputable, consistente en unevento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones oque determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en el caso de fortuito atribuible alhombre y en caso de fuerza mayor atribuible a la naturaleza.

Entre tales eventos quedan comprendidos enunciativamente, mas no limitativamente: incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, huracanes, explosiones, conflictos bélicos, guerras externas o internas, leyes y actos gubernamentales, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, huelgas y paros, falla total o parcial de maquinarias o tuberías en plantas, turbiones, encallamientos, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente lista es sólo enunciativa y no taxativa por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas.

Las obligaciones de las Partes se suspenderán por el tiempo en que el cumplimiento del Contrato se encuentre impedido por causas de una imposibilidad sobrevenida, que para fines del Contrato se entiende como la acción del hombre o las fuerzas de la naturaleza que no pueden ser prevenidas o que previstas no hayan podido ser evitadas.

Si el **TRANSPORTISTA**,sus contratistas, o **YPFB** quedaren incapacitadas, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, por un evento de imposibilidad sobrevenida, excepto la obligación de hacer pagos y de custodia de la Garrafa (con o sin producto) y el Producto, la Parte incapacitada comunicará a la otra Parte tan pronto como razonablemente sea posible, que las obligaciones y servicios que deberían ser presentados no serán cumplidos porque fueron afectados por la imposibilidad sobrevenida; por lo tanto los servicios y obligaciones serán suspendidos mientras persista tal incapacidad.

Al mismo tiempo la Parte incapacitada indicará las causas de la imposibilidad sobrevenida y la forma y tiempo en la que tal causa será remediada, en la medida posible, con toda prontitud razonable.

Si se anticipa que un evento interrumpirá la prestación del Servicio del **TRANSPORTISTA** por más de 72 (setenta y dos) horas, el **TRANSPORTISTA** presentará un plan de contingencia a **YPFB**.El plan de contingencia será diseñado para minimizar inconveniencias a **YPFB**.

Solamente las recepciones y/o entregas que sean afectadas por tal imposibilidad Sobrevenida, serán suspendidas, restringidas o reprogramadas.

De producirse la interrupción o la ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación que fue afectada por imposibilidad sobrevenida, ello no exime a las Partes de continuar con la ejecución de las demás obligaciones derivadas del Contrato que no fuesen afectadas por tales acontecimientos.

De existir discrepancias respecto a la existencia de la imposibilidad sobrevenida, la misma será sometida a la solución de controversias conforme lo previsto en el presente Contrato.

Si la causa de imposibilidad sobrevenida tiene una duración mayor a quince (15) Días, las Partes se reunirán a objeto de determinar las medidas necesarias emergentes o en su defecto acordar la terminación del Contrato si la imposibilidad sobrevenida supere los treinta (30) Días Hábiles.

La Parte afectada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, bajo ninguna circunstancia podrá beneficiarse del evento, si tal evento es el resultado de imposibilidad financiera o cambios legales y/o económicos en las circunstancias de su entorno, ni podrá ser utilizada como excusa para la imposibilidad de pago de cualquier obligación monetaria conforme a los términos del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACION DEL CONTRATO)**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

* 1. **Por cumplimiento de Contrato**: De forma normal, tanto **YPFB** como el **TRANSPORTISTA**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que se alcance la fecha de vigencia del presente Contrato y ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de conformidad suscrita por ambas Partes, debiendo posteriormente, **YPFB** emitir el Certificado de cumplimiento de Contrato.
  2. **Por resolución del Contrato**: Si es que se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato antes de su finalización, a los efectos legales correspondientes, las Partes, dentro del marco legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, podrán resolver el Contrato, además de por otras razones estipuladas expresamente en el mismo, en caso de que se produzca alguna de las siguientes causales:

1. Por disolución del **TRANSPORTISTA**.
2. Por quiebra declarada del **TRANSPORTISTA**.
3. Por incumplimiento del servicio.
4. Por mutuo acuerdo entre Partes.
5. Por incumplimiento de cualquiera de las Clausulas estipuladas en el presente Contrato por parte del **TRANSPORTISTA**.
6. Por incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta (Cláusula Anticorrupción).
7. *(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por otras causales que pudieren surgir)*

Además de la terminación del Contrato, en todos los casos precedentemente señalados, cualquiera de las Partes tendrá la potestad de ejercer en contra la otra Parte todos los derechos y acciones que le otorgan las Leyes Aplicables y el presente Contrato.

* 1. **Resolución por causa de Fuerza Mayor y/o Caso fortuito que afecten a una o ambas Partes**: Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato, si se suscitara un hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, probado, que no tenga fecha previsible de solución, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la otra Parte, en conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

* 1. **Negociaciones**

En la eventualidad de que surja cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato (en adelante una “**Controversia**”), las Partes de este Contrato primero intentarán resolver cualquier Controversia de la siguiente manera: Las Partes intentarán resolver en un plazo máximo de treinta (30) Días, cualquier Controversia mediante negociaciones entre los directivos que tengan la autoridad para resolver la controversia. Cuando una parte entienda que hay una Controversia relacionada al Contrato, la Parte le enviará un aviso por escrito a la otra con prontitud sobre la Controversia (en adelante un “**Aviso de Controversia**”).

* 1. **Resolución de Controversias**

En el marco de la Constitución Política del Estado, cualquier controversia, divergencia o disputa respecto a o en relación con este Contrato, su validez, ejecución o cumplimiento, incluyendo la presente Sub Cláusula,  será resuelta mediante arbitraje nacional en derecho, de conformidad con las Normas de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia (CNC) con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la CNC. El número de árbitros será tres (3), uno (1) nombrado por **YPFB**, uno (1) nombrado por el **TRANSPORTISTA**, y el tercero por los dos (2) árbitros nombrados anteriormente. Si el tercer árbitro no es nombrado dentro de un período de sesenta (60) Días contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, o si alguna de las Partes no nombra un árbitro en el plazo establecido en el Reglamento CNC, entonces dicho árbitro será nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CNC. Los Árbitros a ser designados conforme esta Cláusula. La sede del arbitraje será la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia. Las leyes aplicables serán las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. El arbitraje se conducirá en idioma castellano.

* 1. **Continuación del Contrato**

La realización del Contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier Controversia, a menos que cualquiera de las Partes ordene la suspensión del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (LEY APLICABLE)**

El Contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las Leyes Aplicables del Estado Plurinacional de Bolivia, y las Partes acuerdan someterse a las mismas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MEDIO AMBIENTE)**

Las Partes del presente Contrato se obligan recíprocamente al cumplimiento de las normas vigentes, en el Estado Plurinacional de Bolivia, en materia ambiental y las establecidas en las Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)**

Los términos y condiciones contenidas en este Contrato no podrán ser modificados unilateralmente. Se podrá modificar y/o complementar el presente Contrato mediante la suscripción de una adenda, si así conviene a los intereses de las Partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- (NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES)**

Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican a continuación o se transmitan vía facsímile o bien se entreguen en forma directa y personal, en otro lugar, con constancia, a los representantes designados por las Partes.

**YPFB:**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Calle Bueno. Nro. 185, Edificio YPFB

Teléfono: (…………………

Fax: (……………….

La Paz – Bolivia

**TRANSPORTISTA:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cuando cualquiera de las Partes cambiare el domicilio consignado en este Contrato, su dirección postal o su número facsímile, mediante Notificación Fehaciente deberá notificar a la otra Parte, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- (ANTICORRUPCIÓN)**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Boliviana Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción.”

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO) (En caso de que Corresponda)**

***OPCION 1* *(CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO)***

El Contrato será protocolizado por YPFBcon todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta de YPFB. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***OPCION 2 (CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO)***

El Contrato será protocolizado por YPFBcon todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta del **TRANSPORTISTA**. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***OPCIONAL.* *CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO).***

*Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos y/o Anexos:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD)**

Nosotros, **YPFB** y el **TRANSPORTISTA**, aceptamos todas las Cláusulas precedentes declarando nuestra plena conformidad con el contenido íntegro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento por lo que lo suscribimos, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Estado Plurinacional de Bolivia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **REPRESENTANTE LEGAL**  **YPFB** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **REPRESENTANTE LEGAL**  **CONTRATISTA** |

1. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-1)